

SECRETARÍA. Radicación. 2017-185. Pertenencia. Santiago de Cali, octubre 28 de 2020 – A Despacho de la señora Juez el presente proceso perito allega dictamen pericial, Sírvase proveer.

Jayber Montero Gómez
Secretario



Auto Interlocutorio
Santiago de Cali, Veintiocho (28) de Octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	PERTENENCIA
DEMADANTE:	LUIS ALFONSO OTALORA
DEMANDADO:	JAIME ENRIQUE ARIAS E INDETERMINADOS
RADICADO:	760013103015-2017-00185-00

Se observa que se encuentra pendiente colocar en conocimiento el dictamen pericial decretado de oficio y allegado por la perito, en virtud de que no existe prueba sumaria que permita evidenciar que la curadora y el demandante tengan conocimiento de dicha experticia.

Por tanto, deberá correrse traslado de conformidad con el artículo 231 de C.G.P por no cumplirse los presupuestos indicados parágrafo del art 9 del Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- AGREGAR a los autos el dictamen pericial y sus anexos allegado por la perito Judith Carabalí.

NOTA INFORMATIVA: El link del presente expediente digital fue compartido a las partes aquí intervinientes vía correo electrónico, para fines de que los mismos tengan acceso y consulten el mismo de manera constante.

2.- PONER en conocimiento y dejar a disposición de las partes la experticia allegada la perito Judith Carabalí, por el término de 10 días, concordancia con el artículo 231 de C.G.P, para lo pertinente.

NOTIFIQUESE

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
Decreto 806 de 2020 y Acuerdo PCJA20-11632 del C.S.J.

MAGDA LORENA CEBALLOS CASTAÑO
JUEZ

Apg-047

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI - VALLE

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes el anterior auto, a las 7:00 a.m. del día:

29/10/2020

SIN NECESIDAD DE FIRMA
Arts. 7º Ley 527 de 1999, 2º del Decreto 806 de 2020 y 28 del Acuerdo PCJA20-11567 del C.S.J.

JAYBER MONTERO GÓMEZ
SECRETARIO

NOTA INFORMATIVA: El link del presente expediente digital fue compartido a las partes aquí intervinientes vía correo electrónico, para fines de que los mismos tengan acceso y consulten el mismo de manera constante.

*República de Colombia * Rama Judicial*



Juzgado Quince Civil Circuito de Oralidad

Email: j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 12 - 15 Piso 13 Torre B

Cali - Valle

Cuaderno

No.01

LISTA DE TRASLADO No.

DICTAMEN PERICIAL

ART 231 CGP

FECHA DE FIJACIÓN **29 OCTUBRE DE 2020**

SIENDO LAS 7:00 A.M. FIJO EN LISTA DE TRASLADO EL DICTAMEN PERICIAL Y SUS ANEXOS; DECRETADO DE OFICIO, EL CUAL QUEDARÁ A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS PARA QUE LO DESCORRAN. ARTÍCULO 231 Y 110 C. G. P.

CORREN TÉRMINOS A PARTIR DEL **30 DE OCTUBRE 2020 A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2020**

(01 DE NOVIEMBRE 2020 ES FESTIVO)

IMPORTANTE: Debido al tamaño de los archivos de los cuales se corre traslado, generando dificultad al momento de cargar al traslado electrónico, es necesario informar al interesado que solicite a través del correo electrónico su recepción a fin de que puedan ser compartidos a través del aplicativo sharepoint.

NOTA INFORMATIVA: El link del presente expediente digital fue compartido a las partes aquí intervinientes vía correo electrónico, para fines de que los mismos tengan acceso y consulten el mismo de manera constante.

SIN NECESIDAD DE FIRMA
Arts. 7° Ley 527 de 1999, 2° del Decreto
806 de 2020 y 28 del Acuerdo PCJA20-
11567 del C.S.J.

JAYBER MONTERO GOMEZ

Firmado Por:

MAGDA LORENA CEBALLOS CASTANO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **394223d62440a015ff27cf7517a81eebcfc32c2d954dbbc6ca736e86a1a1cdea**

Documento generado en 28/10/2020 06:32:51 p.m.

NOTA INFORMATIVA: El link del presente expediente digital fue compartido a las partes aquí intervinientes vía correo electrónico, para fines de que los mismos tengan acceso y consulten el mismo de manera constante.